TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Jurídica GIRACOM <contratacion@terrinorte.com>

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CONTRATO CO-002 DE 2026

1 mensaje

Jurídica GIRACOM <contratacion@terrinorte.com> 27 de enero de 2026 a las 12:53 p.m.
Para: info.gitic@gmail.com

Girardota, 27 de enero 2026

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA CONTRATO CO-002 DE 2026

Señores
GESTIÓN INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS S.A.S.
NIT: 901.690.417-5
Correo: info.gitic@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA DE OFERTA

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** está interesada en contratar lo relativo al ***"MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LAS JUANTAS DE ACCION COMUNAL (JAC) DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA*** **",** que de acuerdo a la situación actual requiere el ente territorial, por esta razón lo invita cordialmente a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados conforme al presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Invitación privada PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA	27 de enero de 2026	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	A partir de la fecha de invitación y hasta el 27 de enero de 2026 a las 5:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Repuesta Observaciones aclaraciones a los Términos Condiciones	28 de enero de 2026, 5:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Plazo para presentar oferta y cierre de esta etapa del proceso:	Hasta el 29 de enero de 2026 a las 10:00 am	De forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en Edificio Bolívar carrera14 Nº 7-21 O al correo electrónico Contratacion@terrinorte.com
Suscripción del contrato	29 de enero de 2026. Fecha que podrá	correo contratacion@terrinorte.com o de de forma

	prorrogarse dos días hábiles más.	física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en calle 11 Nº 16-13

Nota: Si el invitado presenta propuesta antes del cierre establecido en el cronograma, y entendiendo que estamos frente a un proceso de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA,** una vez se haya recibido la documentación por parte de la **EICE TERRINORTE**, la etapa de presentación de oferta se cerrará en esa fecha y hora, y se procederá con la etapa de evaluación y adjudicación

3 archivos adjuntos

Invitacion CCTV CO-002-2026.pdf
360K

ANEXOS INVITACIÓN (1) (1) (1).docx
35K

8 anexo tecnico propuesta detallada.xlsx
27K

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Girardota, 27 de enero 2026

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA
CONTRATO CO-002 DE 2026

Señores
GESTIÓN INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS S.A.S.
NIT: 901.690.417-5
Correo: info.gitic@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA
DE OFERTA

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** está interesada en contratar lo relativo al ***"MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LAS JUANTAS DE ACCION COMUNAL (JAC) DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "***, que de acuerdo a la situación actual requiere el ente territorial, por esta razón lo invita cordialmente a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados conforme al presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Invitación privada PARA CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA	27 de enero de 2026	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	A partir de la fecha de invitación y hasta el 27 de enero de 2026 a las 5:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Repuesta Observaciones aclaraciones a los Términos Condiciones	28 de enero de 2026, 5:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinorte.com
Plazo para presentar oferta y cierre de esta etapa del proceso:	Hasta el 29 de enero de 2026 a las 10:00 am	De forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en Edificio Bolívar carrera14 Nº 7-21 O al correo electrónico Contratacion@terrinorte.com
Suscripción del contrato	29 de enero de 2026. Fecha que podrá prorrogarse dos días hábiles más.	correo contratacion@terrinorte.com o de de forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en calle 11 Nº 16-13

Nota: Si el invitado presenta propuesta antes del cierre establecido en el cronograma, y entendiendo que estamos frente a un proceso de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA,** una

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

vez se haya recibido la documentación por parte de la **EICE TERRINORTE**, la etapa de presentación de oferta se cerrará en esa fecha y hora, y se procederá con la etapa de evaluación y adjudicación.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA– ANTIOQUIA, tanto en zona urbana como rural.

1. GENERALIDADES.

En el marco legal del presente proceso y del contrato que de él se derive, está conformado por la Constitución Política, el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE", las normas del derecho privado y las demás disposiciones legales sobre la materia.

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la oferta y los interesados deben verificarla completamente. La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que EL OFERENTE ha analizado este documento y los demás anexos que hacen parte del mismo y ha obtenido las aclaraciones necesarias sobre los puntos que considere inciertos o dudosos.

De conformidad con el manual de contratación de "**TERRINORTE**", adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, Título I, Disposiciones Generales, Capítulo I Régimen Contractual artículo 1° del Régimen contractual, los contratos o convenios que celebre "**TERRINORTE**", se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, o aquellas que la adicionen o reglamenten, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Todos los procesos de contratación que realice la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "TERRINORTE"**, estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y de ejecución.

1.1. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE INVITACIÓN.

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "TERRINORTE", da aplicación en cada uno de los procesos de selección de contratistas, a los siguientes principios rectores que regirán la actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así:

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la misma situación, reciban el mismo tratamiento.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Así, sin duda, se advierte que se trata de un principio que estaría haciendo referencia al deber de las entidades del Estado y al derecho de quienes pretender contratar con el mismo, a que todos los participantes se sometan por igual a los términos señalados.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de La Empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "TERRINORTE" estarán encaminadas a la honestidad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la oferta más conveniente para la entidad.

Al respecto, la Ley 80 de 1993, establece: "Artículo 25. Del principio de economía. En virtud de este principio:

> *1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.*

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad, sin que medie dilaciones injustificadas en el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa deberán actuar teniendo como punto de partida la finalidad de los procedimientos, la cual es, asegurar y garantizar los derechos de todas las personas de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar y persuadir de manera oportuna a fin de lograr la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear y coordinar los procesos de contratación, respondiendo por cada una de sus actuaciones.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Esto es, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

El Consejo de Estado ha precisado al respecto de la buena fe: "consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en perseverar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte, y, en fin, en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia".

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de La Empresa Industrial y Comercial del Estado "TERRINORTE" los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

1.2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – TERRINORTE

Los contratos que celebre **TERRINORTE**, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

TERRINORTE desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo*

13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."
(Subrayado por fuera del texto original).

Para todos los efectos, la Invitación de Única Oferta y el contrato que surja de la misma, se rige en su totalidad por el Acuerdo 004 de 2024 (Manual de Contratación de TERRINORTE).
ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *El presente manual de contratación se aplica a todos los procedimientos de contratación que adelanten las diferentes dependencias de TERRINORTE, para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social que establece las líneas de negocio que ofrece a sus clientes y aquellos que sean necesarios para su funcionamiento, así como su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica, sus actividades conexas y directamente relacionadas con estas.*
(...)

1.3. PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Todos los procedimientos de selección que sean realizados por La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio De Girardota "TERRINORTE", estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de condiciones del mercado y de los demás requisitos legales de ejecución.

Soportan las condiciones de esta invitación los respectivos estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad fundamentados y soportados en las normas técnicas vigentes que rigen el proceso.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el presupuesto oficial asignado, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 150.400.352) IMPUESTOS INCLUIDOS**, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación Acuerdo 004 de 2024, contemplada en el Artículo 35°. CONTRATACIÓN con una oferta. así:

> ***ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA:*** *La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*
> *1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV).*
> *(...)*
>
> *ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO. La Invitación directa con una oferta se adelantará de conformidad con el siguiente procedimiento:*

(...)

PARAGRAFO. EXCEPCIONES: Para los procesos que se encuentran por fuera de la aplicación de este manual, así como aquellos cuya cuantía sea igual o inferior a Cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), se excepcionan del procedimiento mencionado anteriormente. Para lo cual se deberá realizar de acuerdo con lo contemplado en el código de comercio para la oferta o propuesta. Sin embargo, para aquellos procesos cuya cuantía sea menor a los Cien Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 SMMLV), se realizarán sin formalidad alguna, es decir que, solo requerirán de cuenta de cobro y/o factura u órdenes de compra según sea el caso con el cumplimiento de los requisitos que se requieran contable y tributariamente. Con todo deberán estar amparados con las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes. Para el procedimiento establecido en este parágrafo, el proveedor no requerirá RUP.

2. NECESIDAD A SATISFACER:

En desarrollo de estas facultades legales y constitucionales, la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE",** SUSCRIBIÓ EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA **CI-059-2025,** CUYO OBJETO ES "*MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EL*

MANTENIMIENTO, MEJORA, REPARACIÓN y *MODERNIZACIÓN (SOSTENIBILIDAD) DE ALGUNOS SOFTWARE Y/0 HARDWARE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ* COMO *LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD QUE REPERCUTAN EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.*" a fin de colaborar con el Municipio de Girardota, para la materialización de sus fines.

Mediante el contrato interadministrativo anteriormente enunciado, el Municipio delegó la administración del proyecto, en razón a la idoneidad de la **EICE TERRINORTE,** aportando de igual manera un valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo.

A su vez, el municipio pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual LA **EICE TERRINORTE** en razón al contrato interadministrativo, podrá celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución del mismo.

LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE", además de contar con la idoneidad dada desde el objeto social, es un aliado estratégico del municipio en el desarrollo de diversos proyectos. Cabe precisar, que el alcance del objeto social, tiene como finalidad: *Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de*

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, regional, departamental, nacional e internacional, así como ejecutar proyectos del sistema general de regalías. Realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental. Adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes. Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios. Atender requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de gestión integral de los residuos sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera. (...).

Así mismo dentro de su objeto social la **EICE TERRINORTE** tiene capacidad para:

Prestar servicios de soluciones en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), incluyendo el desarrollo y aplicación de la Industria 4.0, inteligencia artificial, transformación digital, gestión de territorios y ciudades inteligentes, Big Data, minería de datos, conectividad digital, IoT, actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) y blockchain. Estos servicios permitirán a Girardota posicionarse como un líder en innovación tecnológica y mejorar la competitividad del municipio

Distribuir, comercializar, comprar, vender, suministrar, alquilar, soportar y mantener productos y servicios TIC, hardware, software, equipos especializados y otros relacionados. La empresa asegurará la disponibilidad y acceso a tecnologías avanzadas, facilitando la modernización de diversas áreas del municipio y contribuyendo al desarrollo tecnológico local

Diseñar, asesorar, instalar, implementar, administrar, gestionar, modificar, mantener, soportar, proveer, prestar, distribuir y comercializar redes eléctricas, energías alternativas, TIC, telecomunicaciones y sistemas de soporte. Estas actividades incluirán la planificación y ejecución de proyectos de alumbrado público, infraestructura que mejoren la conectividad y eficiencia energética del municipio, promoviendo el uso de energías limpias y sostenibles.

Instalar, arrendar, mantener, suministrar y comercializar sistemas y equipos de seguridad pública y privada, videovigilancia, control de accesos y biométricos. La empresa implementará soluciones de seguridad avanzadas que contribuirán a la protección de personas y bienes, mejorando la seguridad ciudadana y la confianza de la comunidad.

Realizar la Valoración, incorporación y actualización bienes muebles e inmuebles en el inventario de entidades públicas y privadas. La empresa garantizará una gestión eficiente y precisa de los activos, asegurando su correcto registro, mantenimiento y utilización.

En el desarrollo de su objeto social TERRINORTE, tiene como funciones y facultades básicas, entre otras las siguientes:

Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas, proyectos. contratos o convenios en asocio con entidades públicas o privadas que tengan relación con su objeto.

Atendiendo a los principios de la contratación estatal, la Empresa Industrial y Comercial del Estado TERRINORTE, a través de este proceso de selección objetiva, pretende llevar a cabo la ejecución del " ***MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL - SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA***", de acuerdo con las necesidades presentadas por el municipio de Girardota, que consisten en:

el objetivo general de la Política Nacional Para La Transformación Digital E Inteligencia Artificial, se enmarca en "Aumentar la generación de valor social y económico a través de la transformación digital del sector público y del sector privado, mediante la disminución de barreras, el fortalecimiento del capital humano y el desarrollo de condiciones habilitantes, para que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la 4R1», el cual a través de sus objetivos específicos busca "Crear condiciones habilitantes para la innovación digital en los sectores público y privado con el propósito que sea un mecanismo para el desarrollo de la transformación digital.", enfocando la necesidad de la Defensoría del Pueblo en la línea de acción 3 propuesta en el COMPES "Mejorar el desempeño de la política de gobierno digital, para abordar la adopción y explotación de la transformación digital en el sector público".

En este orden de ideas y bajo las premisas de mejorar las condiciones tecnológicas, de equipamiento, locativas y de efectividad en la seguridad del Municipio de Girardota; la Administración Municipal buscando cumplir con la meta propuesta en el Plan de Desarrollo, propendiendo por el mejoramiento de la Seguridad Ciudadana y por tal motivo debe optimizar, y mantener en buen estado y funcional la infraestructura tecnológica del sistema de videovigilancia (CCTV) y el sistema de alarmas comunitarias del Municipio de Girardota, al igual que garantizar su optimo funcionamientos, tanto con mantenimientos preventivos como correctivos, para garantizar la atención oportuna de los hechos que impacten la integralidad de los ciudadanos reduciendo la criminalidad y mejorando la convivencia ciudadana, además de aumentar la protección y vigilancia del Municipio, en correlación con el cuidado del patrimonio del municipio y el sistema de alarmas comunitarias al frente a sus bienes.

Con base en lo anterior se requiere realizar el contrato para el mantenimiento y a que a su vez de aplicación a los múltiples diagnósticos que se han realizado sobre diversos componentes, entre ellos esencialmente el de la infraestructura del sistema de seguridad municipal para la

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

vigencia 2026, con el objetivo de contribuir con el fortalecimiento y mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en el municipio, llevando a cabo acciones coordinadas y articuladas, mediante la implementación de medidas a nivel técnico y operativo que permitan la prevención del delito y atención oportuna a emergencias, consolidando así, zonas seguras al interior del municipio.

Por ende, para la administración es una prioridad mejorar los índices de seguridad y convivencia. La tecnología se constituye como una herramienta fundamental para tal fin, toda vez que facilita prevenir la delincuencia y disuadir la ocurrencia de crímenes garantizando acciones eficientes para que las autoridades judicialicen a quienes quebranta la ley. Los sistemas de videovigilancia constituyen una herramienta efectiva de las funciones estatales en materia de prevención, disuasión y reacción frente a la comisión de hechos delictivos y/o situaciones de emergencia.

Los sistemas de videovigilancia constituyen una herramienta efectiva para el cumplimiento de las funciones estatales en materia de prevención, disuasión y reacción frente a la comisión de hechos delictivos y/o situaciones de emergencia.

Estas tecnologías no solo permiten monitorear espacios estratégicos en tiempo real, sino también registrar evidencia clave que facilita la identificación de responsables y la reconstrucción de eventos.

Además, su implementación contribuye a fortalecer la percepción de seguridad en la ciudadanía, actuando como un mecanismo disuasivo frente a posibles infractores. En situaciones de emergencia, como desastres naturales o incidentes críticos, los sistemas de videovigilancia permiten una respuesta más rápida y coordinada por parte de las autoridades, optimizando los recursos disponibles y minimizando los riesgos.

En el municipio de Girardota, se cuenta con un Sistema de Videovigilancia Ciudadana y un sistema de alarmas

comunitarias, integrado por un Centro de Monitoreo que opera como central de control para 66 puntos de seguridad.

Estos puntos están conformados por cámaras de videovigilancia e infraestructura tecnológica diseñada para garantizar el acceso oportuno a la información registrada, siendo una herramienta fundamental para las autoridades en la detección y prevención del delito, así como en la atención inmediata de emergencias.

Para asegurar el funcionamiento continuo y eficiente de los equipos y de la infraestructura tecnológica que conforman este sistema, es imprescindible implementar estrategias de mantenimiento preventivo y correctivo, así como destinar los recursos necesarios para su actualización y operación. De esta manera, se garantiza la efectividad del sistema como un

elemento clave en la política de seguridad del municipio y en la protección del bienestar de la comunidad.

Lo sistemas de infraestructura tecnológica requieren cumplir con unas condiciones técnica mínimas de operatividad y mantenimientos preventivos y correctivos para mantener dichas condiciones de forma que los equipos puedan funcionar a cabalidad y de manera óptima.

Por lo anterior se hace necesario efectuar los respectivos mantenimientos preventivos correctivos que garanticen dicha operatividad del sistema de videovigilancia del municipio.

Así mismo, la Administración Municipal pretende realizar la efectiva implementación y puesta en marcha de diferentes estrategias, planes y procesos tecnológicos, de la información, de seguridad, lo anterior teniendo en cuenta la normatividad colombiana, los avances que se deben realizar desde el punto de vista tecnológico, y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal para optimizar los servicios que se prestan a la comunidad. Los proyectos estratégicos son las grandes apuestas para detonar el desarrollo del Municipio. La cuarta revolución industrial y los cambios tecnológicos propios de. la era digital, deben ser percibidos como una ventana hacia las oportunidades que generan los beneficios del conocimiento. Es innegable que el mundo atraviesa por un acelerado momento de cambios que son producto de la revolución tecnológica que está transformando la manera en que vivimos, nos educamos, trabajamos y nos relacionamos.

Las Políticas Públicas se han convertido en un desarrollo técnico-político y una herramienta importante para construir respuestas a las diferentes problemáticas a las que las sociedades garantistas de derechos deben enfrentarse, teniendo en cuenta una serie de elementos y complejidades que normalmente suelen dificultar dicha tarea y por eso se requiere una serie de procesos y análisis que permitan llegar a la mejor decisión posible.

Como se ha manifestado en diferentes oportunidades la administración municipal de Girardota, en aplicación del plan de desarrollo actual, DECENCIA EN LO PUBLICO, busca contribuir en una gestión integral de la mejora y completamente dirigida según los diagnósticos previos realizados para puesta en marcha e implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) es crucial en el marco del plan de desarrollo ya mencionado, y se hace de aplicación según el programa que se debe de aplicar específicamente en la Línea 4: Desarrollo del Conocimiento, Innovación y Gobierno Territorial. Dentro de los indicadores de producto, la implementación del PETI se destaca por su impacto en el incremento de la eficiencia y efectividad de la gestión pública. Esta implementación y el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en las entidades públicas, asegurando que estas adopten prácticas innovadoras y efectivas para la prestación de servicios y la administración de recursos.

Dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", se establece la importancia de la democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales. Esta democratización gira en torno a seis (6) ejes: Conectividad, Sociedad del conocimiento, Ecosistema seguro, Prevención, Fortalecimiento de la industria y Contenido audiovisual, los

cuales deben ser abordados por todas las entidades públicas en aras de asegurar el cierre acelerado de la brecha digital y a su vez la generación de más oportunidades para los colombianos. El Decreto 767 de 2022, por el cual se actualizan los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, establece dentro de su modelo el Habilitador de Arquitectura, el cual contiene los lineamientos que deberán desarrollar las entidades en el marco del fortalecimiento de las capacidades internas de gestión de las tecnologías, entre ellas, el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, sobre el cual está basado dicho documento El Plan Estratégico' de Tecnologías de Información y de Comunicaciones - PETI- construye el marco orientador, define las directrices y establece la ruta a seguir por parte de la entidad, para posicionar las tecnologías de información al interior de la misma, de manera que se modernicen sus procesos y procedimientos misionales y de gestión administrativa, lo que contribuirá a la transformación Digital, al uso y aprovechamiento de las Tecnologías para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital, en el marco de la Política de Gobierno Digital que lidera de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Después de la realización de los diversos diagnósticos la puesta en marcha del PETI, así como la de las diferentes estrategias tecnológicas cuenta con importantes beneficios estratégicos y tácticos para la entidad, entre los cuales se han mencionado los siguientes, beneficios que cabe resaltar nuevamente en aras de una claridad en los temas informáticos que hacen parte de una gran revolución tecnológica, pilar y componente de avances administrativos:

• Apoyar la transformación digital de la entidad por intermedio de un portafolio de proyectos que estén alineados con los objetivos y metas de la alta gerencia, de tal manera que apalanquen y ayuden a la entidad alcanzar las metas de su estrategia en el corto, mediano y largo Plazo.

• Fortalecer las capacidades de la Oficina de Sistemas y la tecnología para apoyar la estrategia y modelo operativo de la entidad.

• Identificar herramientas que ayuden a contar con información oportuna para la toma de decisiones y permitan el desarrollo y mejoramiento de la entidad.

• Adquirir e implementar buenas prácticas de gestión de TI.

• Adoptar Tecnología disruptiva para apoyar la gestión institucional.

• Mejorar el nivel de cumplimiento de la entidad, frente a la política de Gobierno Digital, mediante el aprovechamiento de nuevas tecnologías de software y computación en la nube, de manera que permita el relacionamiento con nuestros grupos de valor.

• Generar propuestas de valor, con experiencias personalizadas e integrales, a través de la implementación de una estrategia de omnicanalidad, que hagan más simple las interacciones de los grupos de valor con la entidad

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

• Consolidar enfoque basado en datos que fortalezca la interoperabilidad, los datos abiertos y la toma de decisiones institucional en futuros proyectos incorporando analítica, inteligencia de negocios, big data y tecnologías de inteligencia artificial.

La Ley 1712 de 2014, conocida como Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública

Nacional, y el Decreto 2573 de 2014, que establece directrices para la gestión de la información y los documentos electrónicos, son ejemplos clave. Estas normativas subrayan la obligación de las entidades públicas de elaborar y poner en marcha planes estratégicos que integren las TIC, con el objetivo de mejorar la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la administración pública. La implementación del PETI no solo es una necesidad regulatoria, sino también una estrategia fundamental para impulsar el desarrollo territorial y la innovación en la gestión gubernamental.

Es por esto que la Subsecretaria de Tecnología e Innovación, del Municipio de Girardota como responsable de la dirección de las tecnologías de la información y comunicación TIC, pretende implementar y mejorar la atención de usuarios y el fortalecimiento de los factores estratégicos que fomentan el buen uso de las herramientas tecnológicas de manera proactiva en cada uno de los objetivos enmarcados en el apoyo, el fortalecimiento institucional y las estrategias de TI, permitiendo así que con la implementación y puesta en marcha del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información se estructuren mapas y gráficos para el análisis de información, limpieza de datos suministradas por cada dependencia de la administración municipal, actualización de información geográfica, apoyo en la utilización de tecnologías específicas, garantizando el acceso a los datos de forma segura y cumpliendo los criterios de accesibilidad, usabilidad y calidad exigidas en la normatividad vigente, de acuerdo a las Políticas de Gobierno Digital. Es así que el Municipio de Girardota requiere de la implementación y aplicación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI y de

tal manera configurar una infraestructura tecnológica adecuada a las necesidades de la Administración Municipal, situación por la cual se requiere contratar una persona jurídica que cuente con un equipo de profesionales que realice la referida tarea, permitiendo así la gestión de la seguridad en los servidores con los que cuenta la Entidad Municipal, actualizar la base de datos, gestionar y dar solución a todas las solicitudes, incidentes, problemas y órdenes de cambio que se requieran en los software y hardware del Municipio, mantener actualizados los equipos de la Alcaldía cuando así se requiera, entre otros, de acuerdo con el modelo de seguridad y privacidad de la información del Estado Colombiano.

El Decreto 1008 de 2018, que establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, obliga a todas las entidades públicas, incluidas las administraciones municipales, a garantizar que sus plataformas digitales cumplan con los criterios de accesibilidad, usabilidad y seguridad. El desarrollo y optimización de software específico para la administración municipal es una necesidad urgente para mejorar la eficiencia operativa y la gestión de recursos.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Mediante la actualización del sitio web, se podrá integrar software que automatice procesos administrativos, como la gestión de solicitudes ciudadanas, la actualización de bases de datos y la publicación de información en tiempo real. Esto no solo cumple con el artículo 209 de la Constitución Política, que exige eficacia y celeridad en la función pública, sino que también permite a la Alcaldía alinearse con los objetivos del plan de desarrollo "Decencia en lo Público", especialmente en la Línea 4: Desarrollo del Conocimiento, Innovación y Gobierno Territorial. La actualización del sitio web de la Alcaldía de Girardota es una acción prioritaria para cumplir con las normativas de Gobierno Digital y optimizar.

los procesos administrativos a través del desarrollo de software. Esta iniciativa no solo responde a las obligaciones legales vigentes, sino que también contribuye al fortalecimiento institucional, mejorando la interacción con los ciudadanos y garantizando un servicio público más eficiente, transparente y accesible. Todo lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital anteriormente llamada Estrategia de Gobierno en Línea que se deben desarrollar dentro del componente de TIC para el Estado, actividades relacionadas con los Sistemas de Información para alcanzar el logro de potencializar los procesos y servicios que presta la entidad, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1008 de 2018.

El uso de tecnologías avanzadas, como sistemas de control de acceso, cámaras de videovigilancia, alarmas y software de gestión de seguridad, permite mitigar riesgos y mejorar la capacidad de respuesta ante posibles amenazas. Según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, los alcaldes tienen la responsabilidad de conservar el orden público dentro de su jurisdicción, lo que incluye la seguridad en las instalaciones municipales. En este sentido, la administración municipal está obligada a adoptar todas las medidas necesarias para proteger la integridad física de las personas y los bienes públicos en sus dependencias. Las ayudas tecnológicas, como el control de acceso, permiten restringir el ingreso a áreas sensibles únicamente a personal autorizado, reduciendo el riesgo de intrusiones y asegurando la confidencialidad de la información y documentos oficiales, Además, la instalación de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos del palacio municipal facilita el monitoreo continuo de las actividades, disuade comportamientos indebidos y permite la identificación rápida de incidentes, lo que mejora la capacidad de intervención de las autoridades en tiempo real. El Decreto 1078 de 2015, que establece los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información en entidades públicas, subraya la importancia de proteger tanto los activos físicos como los datos sensibles que se manejan en estas dependencias. La implementación de sistemas tecnológicos avanzados de seguridad permite cumplir con estos lineamientos al asegurar que el acceso a la información esté restringido y controlado, minimizando el riesgo de filtraciones o accesos no autorizados.

Asimismo, la Ley 80 de 1993, en su artículo 25, establece que la administración pública debe actuar con eficiencia y celeridad en la gestión de sus recursos. Las ayudas tecnológicas en seguridad contribuyen a este principio al optimizar la vigilancia y el control de las instalaciones, permitiendo una mejor asignación de los recursos humanos y técnicos disponibles, y garantizando la continuidad de las operaciones sin interrupciones por incidentes de seguridad. El

uso de sistemas integrados de gestión de seguridad permite a la administración municipal realizar un seguimiento y registro exhaustivo de todas las actividades de seguridad, facilitando la rendición de cuentas y la auditoría interna. Esto no solo promueve la transparencia, sino que también fortalece la confianza de los empleados y la ciudadanía en la gestión municipal.

En este orden de ideas se requiere realizar la contratación de diferentes procesos tecnológicos de la administración, en aras de actualizar ciertos procesos que se vienen realizando en la administración, así como poner en marcha algunos nuevos y con mejorar los servicios prestados por parte de la administración y consolidar de una mejor manera la información pública, buscando el beneficio y el acceso de la comunidad, en pro de la implementación del PETI municipal.

Estos objetivos reflejan el compromiso del Municipio de con la seguridad de los ciudadanos en cumplimiento de los fines del Estado, es por eso que, para dar cumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones adquiridas por TERRINORTE en el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA **CI-059-2025,** CUYO OBJETO ES "*MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EL MANTENIMIENTO, MEJORA, REPARACIÓN* y *MODERNIZACIÓN (SOSTENIBILIDAD) DE ALGUNOS SOFTWARE Y/0 HARDWARE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD QUE REPERCUTAN EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA*", se requiere iniciar un proceso para llevar a cabo las actividades establecidas para el desarrollo del contrato orientado al "***MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LAS JUANTAS DE ACCION COMUNAL (JAC) DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "***.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. OBJETO

"MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LAS JUANTAS DE ACCION COMUNAL (JAC) DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "

3.2. ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El objeto del presente proceso pretende brindar el cumplimiento legal a diferentes procesos normativos que requieren de una implementación inmediata en la administración municipal de Girardota, es con ello que se pretende brindar una actualización en procesos, adquisición de software, hardware, licenciamiento, mantenimiento de servidores, seguridad en la administración municipal enlazado con su componente tecnológico, y a su vez lograr la optimización de múltiples procesos liderados por la subsecretaria de tecnología e innovación, PARTICULARMENTE EN LO

QUE tiene que ver con el ***MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LAS JUANTAS DE ACCION COMUNAL (JAC) DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA***.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATO DE OBRA

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará para con la **EICE TERRINORTE** a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas.
2. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Presentar informe de actividades discriminado por actividad, en medio magnético y físico al supervisor del contrato.
4. Certificar el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
5. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, adendas, especificación técnica, y contrato.
6. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
7. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
8. Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
9. Designar a la persona que se encargará de toda la gestión del contrato, quien coordinará eficazmente las actividades y será el interlocutor directo del contratista con TERRINORTE, con el fin de optimizar la atención y prestación del servicio.
10. Suscribir el acta de inicio junto con los supervisores del contrato, según los recursos asignados por cada una de estas y elaborar el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, el cual se hará previo al inicio de cada programa.
11. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
12. Aportar la información solicitada del personal requerido, para cada actividad según Especificaciones Técnicas de cada una de ellas.
13. Atender recomendaciones dadas por el TERRINORTE con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

14. Presentar un informe financiero con el detalle y el respectivo soporte de legalización de facturas por evento, y presupuesto asignado en la actividad.
15. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

3.4.3. OBLIGACIONES DE TERRINORTE:

1. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requierenpara la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a travésde la
6. Realizar la respectiva supervisión del contrato
7. Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacer su planeación de manera adecuada.

3.4.4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Mantenimiento, expansión, modernización del sistema de seguridad, específicamente de la central de monitoreo, alarmas comunitarias, botones de pánico y las correspondientes que surjan en la ejecución del contrato y sean reportados por la Secretaría De Gobierno y La Secretaría De Servicios Administrativos.
2. Realizar e mantenimiento correctivo y correctivo de los diferentes sistemas de seguridad según actividades específicas discriminadas en el presupuesto establecido del presente contrato.
3. Cumplir a cabalidad con las actividades y tiempos expresados en el acápite de actividades del presupuesto contractual
4. Hacer los cambios pertinentes en la ejecución según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no se cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el estudio de conveniencia y necesidad, anexos, sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada.
5. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para su correcta ejecución, reservándose el supervisor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
6. Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará el objeto contratado, reseñando el número de cédula. El personal debe ser de primera calidad en su género. El supervisor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual.
7. Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los

trabajos. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo.

8. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
9. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la supervisión, las actividades que son objeto de la presente contratación.
10. Ejecutar satisfactoriamente los items y las actividades descritas en el cuadro de Especificaciones técnicas y presupuesto.

3.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para el cumplimiento de los objetivos del presente proceso contractual, se requieren los bienes y servicios descritos en el anexo técnico que acompaña a la presente invitación y que ha´ra parte integral del contrato.

Las demás especificaciones técnicas se encuentran en los documentos anexos al presente proceso y serán parte integral del Contrato a ejecutar.

3.5.2. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El desarrollo del Contrato se realizará en el Municipio de Girardota.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.5. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de TERRINORTE, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta Entidad sólo evalúe la oferta de aquel que está en condiciones de cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

TERRINORTE revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá aportar con la oferta, los documentos que a continuación se enlistan:

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

De orden legal y documentos que los acreditan:

1. Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
2. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
3. Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos.
4. Declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
5. Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
6. Copia Registro único tributario - RUT
7. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
8. Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural o jurídica y del Representante legal
9. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural o jurídica y del representante legal
10. Antecedentes judiciales (policía) persona natural o representante legal.
11. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
12. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
13. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
14. Compromiso anticorrupción de la empresa
15. Propuesta.
16. Certificados de experiencia relacionado con el objeto del contrato
17. Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.
18. Certificación bancaria
19. Documentos Anexos a la presente invitación, los cuales deben ser diligenciados con la imagen corporativa del proponente

Capacidad técnica y documentos que los acreditan.

El oferente deberá garantizar que su actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato y deberá certificar que está en capacidad de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas y actividades descritas en las obligaciones específicas.

En caso de no poder cumplir algunas de las especificaciones o actividades enlistadas, deberá abstenerse de presentar oferta.

Experiencia general del oferente.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia general mínima de 2 años relacionada en temas de cámaras de seguridad, circuitos cerrados de televisión, y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Experiencia específica del oferente.

Acreditar en un máximo de tres (3) contratos relacionados con el objeto del contrato, que sumados sean equivalentes al 50% del presupuesto oficial en SMLMV.

El Proponente deberá presentar la certificación o evidencia de al menos tres contratos donde se hayan desarrollado actividades relacionadas con cámaras de seguridad o CCTV, u otros donde se hayan desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Acreditación de la experiencia:

Para la experiencia general y especifica El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO dispuesto en la invitación a presentar oferta (Experiencia general del Oferente) se encuentran inscritos en el RUP o demostrar con certificación por parte de la entidad la terminación de la ejecución de contratos que permitan acreditar la experiencia presentada por parte del oferente.

El Proponente deberá presentar la certificación o evidencia de al menos tres contratos donde se hayan desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato.

4.6. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA, en los sitios establecidos por TERRINORTE, para la ejecución requerida.

5. VALOR DEL CONTRATO

CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 150.400.352) IMPUESTOS INCLUIDOS

6. FORMA DE PAGO:

LA EICE TERRINORTE, LA CONTRATANTE pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales a corte de actividades, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto del contrato, una vez el contratista garantice su correcta ejecución y éstas sean verificadas y recibidas por el supervisor del contrato. En ningún caso, la última acta debe ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Los pagos se realizarán una vez adjuntados los soportes de pago y seguridad social correspondiente, además de las respectivas evidencias, previa presentación del informe mensual de actividades avalado por el supervisor del contrato y conforme a la distribución estipula en los estudios previos.

PARAGRÁFO PRIMERO:
El pago a **EL CONTRATISTA** dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el municipio de Girardota a la **EICE TERRINORTE** y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor del municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Impuestos, tasas y contribuciones:
En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la **EICE TERRINORTE** descontará los valores que correspondan, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista, la siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Girardota, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse.

Así mismo, debe tener en cuenta la contribución del cinco por ciento (5%) se extiende a todos los contratos que celebren las entidades de derecho público para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, si aplica.

PARÁGRAFO TERCERO:
Los pagos que realice **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** se realizarán, previa presentación completa y detallada de los respectivos informes, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, además de la presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, con el lleno de los requisitos correspondientes, así como el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

7. INDEMNIDAD:

El Contratista será responsable ante El Contratante y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de El Contratante o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de El Contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra El Contratante para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de El Contratista, deberá ser reintegrada a El Contratante en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, El Contratista será responsable y mantendrá indemne a El Contratante por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a El Contratante como consecuencia de paros o huelgas.

8. SUPERVISIÓN.

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al capítulo VII del Manual de Contratación denominado "De la supervisión e interventoría", es decir la designación la realizará la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

9. GARANTÍAS.

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **EICE TERRINORTE** y al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación. **Para todas las garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo**.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y A LA EICE TERRINORTE.

9.1. Cumplimiento:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

9.2. Calidad del servicio:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual:
Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo contractual. La Compañía aseguradora debe tener en cuenta los Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. de la ley 1082 del 2015.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes amparos:
- Amparo básico Predios, labores y operaciones
- Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Contratistas y subcontratistas.
- Amparo patronal.
- Vehículos propios y no propios.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

El tomador debe ser el contratista.
Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
Se debe establecer clara y completamente el NIT de **TERRINORTE** y de la **Alcaldía de Girardota** y el NIT del **Contratista**, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representantelegal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razónsocial, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A.
Debe incluir claramente el número y año del contrato.
Debe incluir el objeto del contrato.
Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal delcontratista.
La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha desuscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustaráde conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.
Las garantías deben venir en original.
Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.
La póliza deberá ser firmada por el contratista antes de ser entregada a **EICE TERRINORTE**

10. RELACIÓN LABORAL:

La presente orden de compra no genera relación alguna con EL **CONTRATISTA**, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

11. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS PREVISIBLES

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones, y nuestra estructura organizacional. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen en el anexo.

12. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el de Disponibilidad Presupuestal Emitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

Cordialmente,

FIRMADO EN EXPEDIENTE ORIGINAL

ANDREA MARTINEZ ARIAS
Gerente General.
EICE TERRINORTE.
NIT. 901.464.458-9

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Segundo piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030